



BASES:

**CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS SOCIALES
DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA**

MAYO 2015

INTRODUCCIÓN

La Fundación IBERDROLA tiene entre sus fines fundacionales contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en los territorios y países donde actúa el Grupo IBERDROLA. Uno de los objetivos generales del nuevo Plan Director de la Fundación para el periodo 2015-2019, busca la cooperación y solidaridad con los colectivos más vulnerables a través de iniciativas que promuevan el desarrollo humano.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Iberdrola no es ajena al contexto actual y a través de su convocatoria anual de ayudas sociales, renueva su compromiso impulsando iniciativas que fomenten el desarrollo integral de las personas más vulnerables, centrandose en la inserción social con especial atención a la infancia y las personas jóvenes. En esta edición 2015, la convocatoria continúa alineada con la Estrategia Europea 2020 de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

BASES

II. LÍNEAS DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS

Tipo 1: Pobreza y exclusión social

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social:

- * **Acceso a necesidades básicas:** Apoyo integral a hogar con baja intensidad laboral o desempleo duradero para cubrir aspectos básicos de la vida cotidiana (alimentación, ropa, suministros...).
- * **Inclusión Social:** Apoyo a la formación y disfrute del ocio y tiempo libre
- * **Inclusión laboral:** Acceso al mercado laboral y al primer empleo acreditando acuerdos de colaboración con centros de trabajo y empresas.

Tipo 2: Personas enfermas y dependientes:

Estos proyectos deberán estar orientados a mejorar la calidad de vida de personas que sufren enfermedades graves o asociaciones que promueven actividades para su inclusión social, priorizando las siguientes líneas de trabajo:

- * **Enfermedades graves:** Acompañamiento integral a personas enfermas (prevención o tratamiento) y sus familias.

- * **Apoyo psicosocial a personas dependientes:** Promoción de la autonomía personal de las personas dependientes y Apoyo integral a sus familias
- * **Inclusión social y laboral:** para personas afectadas por las adicciones: alcoholismo y drogadicción. Especial atención a enfermedades mentales derivadas de las adicciones.

III. USUARIOS

Los colectivos priorizados para las dos líneas de trabajo son:

- Infancia, juventud y personas con diversidad funcional.

IV. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (EXCLUYENTES)

Podrán concurrir entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sociales sin ánimo de lucro (*ONG'S, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Fundaciones*) que persigan fines de interés general.
- Organización sujeta la Ley 49/2002.
- En el caso de las asociaciones, estar acreditadas como entidades de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. En el caso de las Fundaciones estar inscritas en el Registro de Fundaciones.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener las Cuentas de los dos últimos Ejercicios Económicos aprobados, cerrados y sometidos a auditoría externa (Años 2013 y 2014).
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener experiencia demostrable mínima de tres años y acreditar especialización (exclusión social, dependencia, enfermedad o colectivos vulnerables)
- Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad y sostenibilidad.
- Disponer de página web actualizada y que contenga los Estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto por Convocatoria.
- El ámbito geográfico de los proyectos se desarrollará dentro del territorio Español.

- En el caso de haber sido beneficiario en alguna convocatoria anterior por parte de la Fundación IBERDROLA, la entidad debe haber cumplido correctamente con la justificación narrativa y financiera, así como con los compromisos jurídicos de los proyectos seleccionados.
- Quedan expresamente excluidas las Fundaciones y Asociaciones de Empresa o Grupos de Empresas, las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y las Instituciones Gubernamentales.

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan estos criterios serán excluidas de la presente Convocatoria.

V. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- Capacidad Institucional: Acreditar trayectoria y capacidad de la entidad: redes y alianzas y acreditar base social. Incluir: objetivos y fines, modelo de gestión y estructura.
- Capacidad financiera: Acreditar viabilidad y solvencia. Aportar información sobre el último presupuesto aprobado (Junta de Gobierno o Patronato). Se valorará la diversificación de las fuentes de financiación.
- Transparencia y Buen Gobierno de la entidad: Acreditar su cumplimiento (publicación de memorias de actividades y memorias económicas). Declaración de Utilidad Pública. Certificados de Calidad. Auditorías Externas.

Asimismo, la Fundación IBERDROLA tendrá en cuenta en el proceso de valoración de las solicitudes según las normas recogidas en el Código de Buen Gobierno.

IMPORTANTE: Estos criterios suponen un 35% de la valoración total de la solicitud.

VI. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Utilidad: Información detallada sobre el contexto y el enfoque de intervención.
- Beneficiarios/Usuarios: Identificación, justificación y cuantificación de beneficiarios/usuarios directos e indirectos. Descripción del perfil de los mismos.
- Descripción Técnica: Calidad técnica de la propuesta presentada.
- Desarrollar objetivos, resultados esperados, indicadores de impacto, cronograma de actividades y detalle de las mismas.

- Medios humanos implicados en el proyecto: profesionales remunerados y voluntariado.
- Viabilidad y solvencia: Acreditar recursos financieros disponibles para el proyecto. Se valorará la cofinanciación del proyecto.
- Sostenibilidad: Se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta aquellas iniciativas que hayan colaborado con la Fundación IBERDROLA en años anteriores.
- Plan de Difusión: Se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la difusión de las actividades y los logros positivos del proyecto.
- Innovación: Se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos de innovación para la mejora de la propuesta presentada.
- Ámbito geográfico: Se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde IBERDROLA está presente dentro del territorio español.

IMPORTANTE: Estos criterios suponen un 65% de la valoración total de la solicitud.

V. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proyecto tendrá una duración de un año estando expresamente prohibidas las prórrogas expresas o tácitas.

El periodo de ejecución del proyecto será durante el año natural 2016. Comenzando la actividad el 1 de enero de 2016 y finalizando la misma el 31 de diciembre de 2016.

VI. PROCESO DE PRESENTACION DE PROYECTOS: DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES.

Este proceso consta de las siguientes fases:

Fase 1: Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el Formulario Online, rellenando todos los campos solicitados.

Fase 2: Cumplimentar la [Ficha de Solicitud](#) del Proyecto (Documento 1), de acuerdo con la plantilla (en formato Word).

IMPORTANTE: Tanto el Formulario online como la Ficha de Solicitud, están disponibles en la página Web de la Fundación IBERDROLA: www.fundacioniberdrola.org

Fase 3: Adjuntar la documentación que acreditan los requisitos administrativos y legales. Para ello, es necesario escanear previamente los documentos y rellenar todos los campos solicitados:

- Documento 1.* [Ficha de Solicitud](#), de acuerdo a la plantilla (en formato Word) descargable desde la página: www.fundacioniberdrola.org
- Documento 2.* Acreditación de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior o Registro de Fundaciones.
- Documento 3.* Balances y cuentas de resultados normalizados, adaptados al Plan General Contable de los Ejercicios 2013 y 2014 cerrados y sometidos a auditoría externa.
- Documento 4.* Presupuesto del año 2015 y presupuesto estimado para el año 2016. Si no fuese posible presentar el presupuesto para año 2015, la concesión quedará condicionada a su aportación.
- Documento 5.* Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social justificando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- Documento 6.* Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documento 7.* Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad y copia del DNI del representante legal de la Entidad.

NOTA: Todos los ficheros deberán ir numerados en su denominación conforme a lo indicado en estas bases. Los documentos a adjuntar en cada punto deben tener un máximo de 3 Mb.

IMPORTANTE:

- * *El plazo de recepción de solicitudes (vía online) se extenderá desde el día de su publicación, **el 18 de mayo de 2015, hasta el 18 de junio de 2015**, siendo la hora límite de presentación de propuestas las 14:00 horas (GMT+2).*
- * *No se admitirán fichas de solicitud de proyectos ni documentación complementaria fuera del plazo y forma señalados.*
- * *La Fundación IBERDROLA garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.*
- * *Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico y en ningún caso se aceptará documentación física.*
- * *Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuya [Ficha de Solicitud](#) no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.*

VII. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- 1) La aportación de la Fundación IBERDROLA no excederá de **40.000 Euros** por todos los conceptos, ni superará el **50%** del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.
- 2) La cantidad solicitada no deberá superar el 20% de los ingresos totales de la entidad por su actividad propia. Se tomará como referente el dato recogido en las cuentas anuales del Ejercicio 2014 de la entidad.
- 3) Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados. Si no fuese posible, la concesión quedará condicionada a su justificación. En caso de petición por parte de la Fundación IBERDROLA, estos recursos deberán ser modificados por la entidad solicitante en el presupuesto del proyecto.
- 4) Sólo serán financiables a efectos de esta Convocatoria los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos fijados en él:
 - Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
 - Cobertura de las necesidades básicas (*alimentación, higiene, equipamiento escolar...*) y de atención psicosocial cuyo objetivo esté orientado a los fines esenciales del proyecto.
 - Difusión del proyecto: coste de diseño, seguimiento y evaluación, directamente relacionado con el proyecto y siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.
 - Gastos indirectos o administrativos, que no podrán superar el 5% del importe total del proyecto (*estos gastos deberán ir especificados de forma clara en los informes que se soliciten por parte de la Fundación IBERDROLA*).

Excepto:

- Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, gas, teléfono, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.)
- La compra de vehículos, así como la compra de equipos informáticos que no estén vinculados a las actividades directas del proyecto.
- Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.

5) No se considerarán gastos financiados:

- Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan la inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

VIII. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un Comité de Expertos convocados por la Fundación IBERDROLA, de acuerdo a los criterios de valoración indicados en estas Bases. La resolución final de la Fundación IBERDROLA se adoptará y se hará pública no más tarde del **31 de octubre de 2015**.

La decisión adoptada será inapelable. Se publicará en la Web de la Fundación: www.fundacioniberdrola.org y se comunicará por correo electrónico a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días a contar desde la fecha de resolución.

La Fundación IBERDROLA procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria.

IX. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Expertos de la Fundación IBERDROLA, se firmará una Carta de Aceptación que detalla los compromisos establecidos entre la Fundación IBERDROLA y la entidad solicitante.

En ningún caso la firma de la Carta de Aceptación de la ayuda dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación IBERDROLA.

El logotipo de la Fundación IBERDROLA deberá aparecer en toda la documentación, información y publicidad de la entidad beneficiaria de la ayuda, así como en su página Web.

La Fundación IBERDROLA podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

Forma de Pago:

- Una vez firmada la Carta de Aceptación y previa presentación de carta de solicitud de pago, la Fundación IBERDROLA desembolsará el 60% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada carta.
- A la presentación del informe final del Proyecto y previa su verificación por la Fundación IBERDROLA, se desembolsará el 40% restante, enviando igualmente por parte de la entidad la carta previa de solicitud de pago.

X. SEGUIMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

- 1) Presentación de un Informe semestral sobre el grado de desarrollo de los proyectos. Se debe incluir información detallada:
 - Información narrativa del proyecto: desglose de las actividades realizadas y alcance de indicadores de impacto.
 - Información financiera (se incluirán las copias de los gastos imputados).
- 2) Las entidades deberán presentar Informe-Memoria final al cierre del proyecto que deberá incluir evaluaciones de impacto para conocer el alcance del proyecto.
- 3) Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por la Fundación IBERDROLA previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria, sin que sea posible su ejecución sin tal autorización.
- 4) A petición de la Fundación IBERDROLA, se celebrarán reuniones en su sede, a las que deberá asistir necesariamente, en representación de la parte beneficiaria, los responsables del proyecto de la entidad beneficiaria.
- 5) Visitas presenciales por parte de la Fundación IBERDROLA o persona que actúe en su nombre para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
- 6) La Fundación IBERDROLA podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.
- 7) Estas normas se incluirán en la Carta de Aceptación entre las entidades que resulten adjudicatarias de la Ayuda y la Fundación IBERDROLA.

XI. REINTEGRO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación IBERDROLA.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del acatamiento de las presentes bases.

XII. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales recogidos en la solicitud de ayuda y en la documentación anexa que se aporte, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación IBERDROLA, con domicilio social en C/ Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid. La finalidad del fichero es la de gestionar la solicitud y dar difusión a la Convocatoria de Ayudas Sociales. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, dirigiendo un escrito, adjuntando copia del DNI o Pasaporte, a Fundación IBERDROLA (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª Planta, Madrid 28043.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

En cualquier caso, la Fundación IBERDROLA acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

Para el fin detallado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Convocatoria conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, a través de la cumplimentación voluntaria del formulario, la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieron acceso de la Fundación IBERDROLA, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación IBERDROLA no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es